

ACUERDO DE CONCEJO Nº086-2023-MDCC

Cerro Colorado, 28 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2023-MDCC de fecha 25 de agosto del 2023 trató la moción de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 87.2.5 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, determina que, en atención al criterio de colaboración las entidades deben brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.

Que, el numeral 88.3 del texto normativo precitado estipula que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, se aprobó la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2019-MDCC, posteriormente se aprobó la suscripción de la primera adenda con Acuerdo de Concejo N° 064-2020-MDCC, y mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2022-MDCC la suscripción de la segunda adenda al referido convenio.

Que, mediante Oficio N° CA001-01-2023 de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Agencia de la Caja Arequipa informa que al 12 de agosto de 2022, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa mantenía vigente un convenio institucional para otorgamiento de créditos con descuento por planilla a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; que, la suscripción de la segunda adenda por el periodo de dos años se suscribe incluyendo la condición de "eficacia anticipada"; sin embargo, no corresponde por tratarse de una figura únicamente para actos administrativos.

Que, en informe N° 793-2023-MDCC-GAF-SGGTH del 04 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano sugiere la firma de un nuevo convenio interinstitucional, a razón que la segunda adenda se suscribió con eficacia anticipada cuando la primera adenda ya había fenecido con anterioridad a dicha suscripción.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante informe legal N° 296-2023-GAJ-MDCC de fecha 17 de agosto de 2023, es de opinión favorable a que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 112-2022-MDCC, por el cual se aprueba la suscripción de la segunda adenda al referido convenio, y, se suscriba un nuevo convenio interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe













Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 112-2022-MDCC de fecha 14 de septiembre del 2022 que dio origen a la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad de Cerro Colorado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa de fecha 26 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, para el otorgamiento de créditos personales en moneda nacional a favor de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el periodo de dos años.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DECERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Golvez SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SERRO COLORADO

Eufemia G. Garcia de Rodríguez ALCALDESA





